

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., primero de diciembre de dos mil veintidós

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20220021100**

Obre en autos la documental militante en consecutivos 06 y 07 con la cual se adosa la notificación por aviso Art 292 del CGP, ahora acorde al informe secretarial y como se evidencia en el plenario digital la actora no acreditó la remisión previa del citatorio para notificación personal Art 291 ib., para tener como completo el acto procesal de notificación, razón por la cual se insta al apoderado demandante provea ello.

NOTIFIQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:
María Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5753421a8a01ac3eb3e1f33b0b23bdac7a1b602eca49f72440812008708d9ce1

Documento generado en 01/12/2022 10:11:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>